



GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CRUZ

Colon y Altamirano s/n
W3346AVQ – La Cruz Corrientes
Tel fax 03772 - 491149
e-mail: municipalidadlacruz@hotmail.com
municipalidadlacruz@gmail.com

PROYECTO DE ORDENANZA.-

TEMA: PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO A MUNICIPIOS.

AUTOR: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 2044/10, que prevé la adquisición de maquinaria por parte del Gobierno Provincial para equipamiento de los Municipios de la Provincia.-

Y CONSIDERANDO:

Que el procedimiento a implementar es el siguiente: 1) El Gobierno Provincial adquirirá las maquinarias y los rodados y hará entrega a cada Municipio de acuerdo a lo solicitado, al precio adquirido. 2) Cada Municipio abonará el precio de las maquinarias y rodados, adquiridos por el Gobierno Provincial y entregadas al Municipio, en no menos de treinta y seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin intereses, gastos ni impuestos, los que serán descontados de los recursos coparticipables.-

Que este municipio necesita contar con las maquinarias y rodados solicitados, lo cual se lograría a través del Decreto de referencia que crea el “Programa Provincial de Equipamiento a Municipios”.-

Que dicho programa es una oportunidad inmejorable para nuestro municipio, ya que de otra manera sería prácticamente imposible llevar a cabo la adquisición de las maquinarias y rodados en cuestión o por lo menos sin tener costo financiero alguno como en este caso.-

POR ELLO EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ EN USO DE SUS FACULTADES DICTA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART. 1: ADHIÉRASE al Decreto Provincial N° 2044 de fecha 22 de junio de 2010, el cual crea el “Programa Provincial de Equipamiento a Municipios”.

ART.2: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a encomendar al Estado Provincial la compra de una (1) máquina minicargadora (barredora/retroexcavadora) y un (1) acoplado tanque regador.-

ART.3: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder y transferir en garantía y en forma irrevocable a favor del Estado Provincial, los derechos sobre los fondos provenientes del Régimen Provincial de Coparticipación de Impuestos, Ley N° 4752, sus modificatorias y complementarias, y/o cualquier régimen que en el futuro lo sustituya, hasta la suma de pesos cuatrocientos veinte mil novecientos sesenta y dos con 92/100 (\$ 420.962,92.-), destinado exclusivamente a la adquisición de las maquinarias establecidas en el ART.2, monto que será descontado en no menos de treinta y seis (36) cuotas mensuales iguales y consecutivas por parte del Gobierno Provincial.-

ART.4: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria, realizar los trámites y gestiones pertinentes ante el Estado Provincial y otras dependencias, para aceptar la adquisición e inscripción de los bienes indicados en el ART.2.-

ART. 5: Comuníquese, publíquese y archívese.-

La Cruz, Corrientes,